

Ord. N°\_17\_\_\_\_/  
Ant. : Ord. N° 3088 de 27 de noviembre de 2018 de Servicio de Salud Chiloé, Consulta de pertinencia ingresada a SEA Los Lagos con fecha 28 de noviembre de 2018, , del Sr. Carlos Zapata Sanchez, Director (S) Servicio de Salud Chiloé

MAT. : Da respuesta a consulta de pertinencia  
Puerto Montt, 08 de enero de 2018

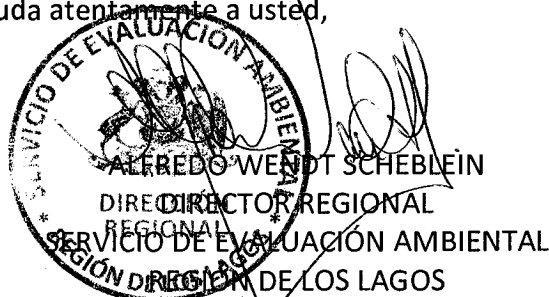
A : Carlos Zapata Sanchez  
Director (S) Servicio de Salud Chiloé

DE : Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 13 de 08 de enero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Cc:  
- Repositorio Pertinencias  
- Archivo SEA Región de Los Lagos

Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos  
Av. Diego Portales N° 2000 , Piso 4  
Puerto Montt  
Fono: (65) 2562000  
www.sea.gob.cl





ORD. N° : 18

ANT: Proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

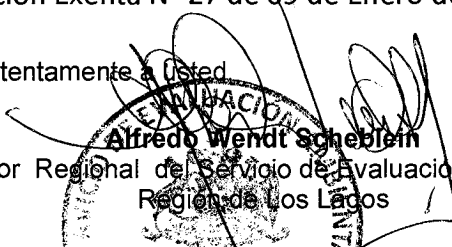
Puerto Montt, 09 de enero de 2019

DE: Alfredo Wendt Scheblein  
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 13 de 08 de enero de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

  
Alfredo Wendt Scheblein  
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos

c/c

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos  
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4  
Puerto Montt  
Fono: (65) 2562000  
www.sea.gob.cl



**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS Nº 13 \_\_\_\_\_/

**Puerto Montt, 08 de enero de 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen Nº 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 2, 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. Nº 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" , calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta Nº 27 de 09 de Enero de 2015 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
5. La Resolución Exenta Nº 135 de fecha 3 de abril de 2018, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta Nº 27 de 09 de Enero de 2015 .
6. La Resolución Exenta Nº 388 de fecha 17 de diciembre de 2018, que SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en el proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta Nº 27 de 09 de Enero de 2015 .
7. La presentación en Ord. Nº 3088 de 27/11/2018 de Servicio de Salud Chiloé, de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 28 de noviembre de 2018, efectuada por el Señor Carlos Zapata Sanchez , Director(S) Servicio de Salud Chiloé.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8 de la Ley Nº 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
2. Que, el artículo 2, letra g), del D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, señala que, se entenderá por "*Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto, de modo tal que este sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:*

- g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*
- g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema*

de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental”.

3. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que “Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”
4. Que, mediante presentación en Ord. N° 3088 de 27/11/2018 de Servicio de Salud Chiloé, de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 28 de noviembre de 2018, efectuada por el Señor Carlos Zapata Sanchez , Director(S) Servicio de Salud Chiloé, solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si las obras, acciones y medida que plantea al proyecto que indica, constituyen o no cambios de consideración que ameriten que, previo a su ejecución, deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. Que, en presentación en Ord. N° 3088 de 27/11/2018 de Servicio de Salud Chiloé, de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 28 de noviembre de 2018, el Señor Carlos Zapata Sanchez , Director(S) Servicio de Salud Chiloé , sostiene que al proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015, se le pretende introducir los siguientes cambios:

Las principales modificaciones realizadas al proyecto son :

Superficie que comprende el Proyecto

Tabla actualización superficies del proyecto.

Superficie Modificada		Superficie del Proyecto Evaluado	
Tipo de superficie	Superficie (m2)		
Predial	70.000	Predial	70.000
Construida	33.436	Construida	18.876
Estacionamientos		Estacionamientos	19.411

Tabla detalle superficies del proyecto.

Superficie Modificada		Superficie del Proyecto Evaluado	
AREAS- UNIDADES - RECINTOS	TOTAL (m2)	AREAS- UNIDADES - RECINTOS	TOTAL (m2)
RESUMEN PMA		RESUMEN PMA	
ACCESO PRINCIPAL	203,97	ACCESO PRINCIPAL	160
ADMINISTRACION	810,72	ADMINISTRACION	706,5
UNIDAD GESTION DE USUARIOS	846,97	UNIDAD GESTION DE USUARIOS	423
ATENCIÓN ABIERTA	1.815,41	ATENCIÓN ABIERTA	1.388

URGENCIA	726,50	URGENCIA	624
ATENCIÓN CERRADA	3.846,49	ATENCIÓN CERRADA	3.039
APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	3.504,61	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	2.939,82
APOYO LOGÍSTICO	3.160,24	APOYO LOGÍSTICO	2.416,14
OTRAS AREAS	707,60	OTRAS AREAS	326,25
SUPERFICIE UTIL HOSPITAL DE ANCUD	15.622,51	SUPERFICIE UTIL HOSPITAL DE ANCUD	12.022,71
57% CIRCULACIONES Y MUROS	10.820,76	57% CIRCULACIONES Y MUROS	6.852,94
PISO MECANICO	6.993	PISO MECANICO	No considerado
TOTAL SUPERFICIE HOSPITAL DE ANCUD	33.436	TOTAL SUPERFICIE HOSPITAL DE ANCUD	18.875,65

El proyecto considera 310 estacionamientos para vehículos, 20 de ellos para personas con dificultad de movilidad, el detalle se muestra en la tabla que se presenta a continuación. Además, se contempla estacionamientos para bicicletas.

#### Estacionamientos del Proyecto

Estacionamientos Pacientes y Personal	268
Destinados a Personas con Dificultad de Movilidad	20
Destinados a Embarazadas	16
Ambulancias en acceso Urgencia	4
Carro Funerario	1
Carga y Descarga Insumos	2
Total Vehiculares	310
Total Bicicletas	160

El Hospital contará con los servicios de Atención de Hospitalización, con un total de 109 camas y 3 Pabellones Quirúrgicos; Atención Ambulatoria, que incluye Diálisis, Rehabilitación y Consultas de Especialidades; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, incluyendo Imagenología, Farmacia, Cámara Hiperbárica y Servicio de Urgencia. Además, contará con Servicios de Apoyo Técnico, como Esterilización, Lavandería, Central de Alimentación. También considera Sala Cuna para los hijos de los funcionarios.

#### Tabla superficie e instalaciones médicas

Primer Nivel	
2.904,54 m <sup>2</sup>	Hemodiálisis y Unidad de Rehabilitación según O.G.U. y C.
Segundo Nivel	
8.342,40 m <sup>2</sup> Consultas, Administración, Gestión de Usuario, Esterilización, Bodegas de Central de Alimentación, Farmacia y Bodega de adquisiciones, según O.G.U. y C.	Consultas, Administración, Gestión de Usuario, Esterilización, Bodegas de Central de Alimentación, Farmacia y Bodega de adquisiciones, según O.G.U. y C.
Tercer Nivel	
11.088,38 m <sup>2</sup>	Unidad de tratamiento intensivo, Hospitalización Pediátrica, Pensionados y Gineco-Obstetra, Pabellones, Imagenología, Urgencia, Cámara Hiperbárica, Salud Mental, Laboratorio, Central de alimentación y Servicios Generales, según O.G.U. y C.

Cuarto Nivel	
2.993,50 m2	Hospitalización, según O.G.U. y C.
Quinto Nivel	
7.004,87 m2	Piso Mecánico
Exteriores	
1.102,32 m2 Sala cuna, Caseta de Guardias, Recintos Técnicos.	Sala cuna, Caseta de Guardias, Recintos Técnicos.
33.436 m2	Superficie Total.

El proyecto considera además en exteriores: estacionamientos de superficie; calles de circulación interior, rampas de acceso, escaleras, áreas verdes, cierros perimetrales e interiores, entre otros.

#### Suministro Eléctrico

Servicio	Demanda Máxima en Kw
Transformador N° 1 (1000 kVA)	1773,66
Transformador N° 2 (1000 kVA)	1809,89
Transformador N° 3 (1000 kVA)	541,75
Demanda Máxima Total	4125,30
Factor de Dispersión (Simultaneidad de Cargas)	0,65
Factor de Eficiencia	0,95
Demanda Total del Sistema	2547,37

#### Suministro Agua Potable y Alcantarillado

Para el suministro de agua potable, la empresa ESSAL entregará agua potable al Hospital San Carlos de Ancud en el estanque semienterrado "Caracoles", ubicado en recinto colindante. Las aguas servidas, las recibirá en la cámara de inspección del colector de PVC existente en calle Caicumeo.

#### Sistemas de Respaldo Eléctrico

##### Grupos Electrónicos (Sistema de Respaldo de Emergencia)

El sistema de respaldo de emergencia, estará compuesta de tres grupos electrónicos (en configuración n+1, dos activos y uno de reserva). Este sistema de respaldo está diseñado para alimentar la totalidad de las instalaciones del Hospital con una autonomía de 72 horas, por lo que, en caso de pérdida del suministro normal, el Hospital podrá operar en forma normal estando alimentado desde los grupos electrónicos.

Los tres grupos electrónicos serán de baja tensión (380V), estarán situados en Sala exclusiva fuera del edificio del Hospital, frente a la Sala Eléctrica de los Transformadores. Cada uno de los grupos tendrá una potencia de 1000 KVA en modo PRIME (con escalones de potencia según fabricante), consiguiendo la potencia prime requerida por el Hospital entre los dos grupos electrónicos activos y manteniendo el tercero como reserva para que entre en operación en caso de falla de alguno de los dos anteriores.

#### Estanques de Combustible

Como parte del plan de manejo de consumo eléctrico y la necesidad de respaldo de toda la capacidad hospitalaria del Hospital de Ancud, se considera un sistema de cogeneración para su consumo propio, para lo cual se cuenta con tres equipos generadores que operan con combustible líquido Petróleo Diésel.

Estos generadores se encuentran ubicados en el sector Sur del hospital y se abastecen por medio de un tanque diario de 10 m3 sobre superficie y este a su vez es alimentado por 2 tanques enterrados de 15 m3 cada uno.

Las obras consisten básicamente en el suministro y montaje de 3 tanques, 2 subterráneos de 15 m<sup>3</sup> y un tanque cilíndrico horizontal de superficie de 10 m<sup>3</sup>, tendido de cañerías según se muestra en planos y las instalaciones eléctricas correspondientes para la operación de las motobombas.

Además de lo anterior, se contempla la instalación de equipos y elementos para el sistema de recolección de derrames, compuestos por sistema de canaletas, cámaras de válvulas y una cámara separadora de hidrocarburos de 750 litros aproximados.

#### Sistema de Almacenamiento de Agua Potable

##### Estanque de Acumulación

El estanque será de 301,6 m<sup>3</sup> de capacidad total de acuerdo a la autonomía exigida para 48 horas. Este se subdivide en 2 estanques de 150,8 m<sup>3</sup>.

#### Sistema de Calefacción

##### Caldera De Agua Caliente Pellet/Biomasa

Se considera una caldera productora de agua caliente para uso de calefacción y sanitario.

##### Calderas De Agua Caliente a Gas Licuado

Se contempla el suministro de dos calderas, diseñadas para calentamiento de agua las que se usarán como respaldo a la caldera de Biomasa.

#### Central de Agua fría

Compuesta por tres enfriadores de agua, condensados por aire y seleccionados al 50% de la capacidad de enfriamiento requerida (solución (n+1)).

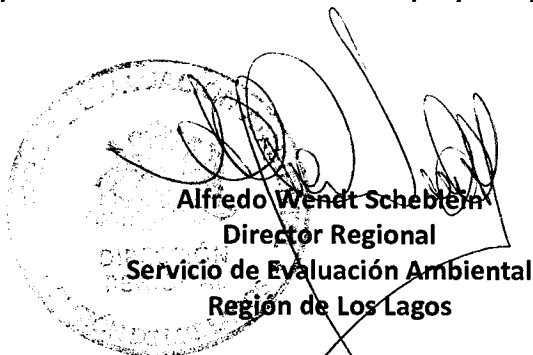
6. De los antecedentes expuestos las obras, acciones o medidas que plantea ejecutar y descritas en el considerando 5 no tipifican en sus características a aquellas contenidas en el literal g del artículo 2 de D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
7. Las medidas tendientes a intervenir el proyecto o actividad no modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015.
8. Que las medidas no generarían nuevas emisiones, efluentes o residuos, tanto desde la perspectiva que no considera aumento significativo en la cantidad, como en el cambio de sus características o calidad, así como de igual forma no consideraría un incremento en insumos o materias primas que reportan un aumento significativo en utilización de recursos naturales considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015.
9. Que, el presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la Resolución de Calificación Ambiental relacionada con el proyecto o actividad original, ni tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental, por no ser de consideración.
10. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Carlos Zapata Sanchez, Director(S) Servicio de Salud Chiloé, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

11. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el Señor Carlos Zapata Sanchez , Director(S) Servicio de Salud Chiloé , en su presentación en Ord. N° 3088 de 27/11/2018 de Servicio de Salud Chiloé, de fecha de ingreso a SEA Región de Los Lagos 28 de noviembre de 2018, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2018-3279.

**SE RESUELVE:**

1. Que las obras, acciones y medidas descritas por Carlos Zapata Sanchez , Director(S) Servicio de Salud Chiloé , en el Considerando 5 de la presente Resolución, no constituyen una modificación al proyecto "Construcción Hospital San Carlos de Ancud" Resolución Exenta N° 27 de 09 de Enero de 2015. Por lo tanto, su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.
3. Comuníquese a los Órganos del Estado con competencias ambientales que participaron en la evaluación de impacto ambiental del proyecto y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta ejerza su competencia.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.**

  
**Alfredo Wendt Scheblén**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Lagos**

**Distribución:**

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos

**c/c**

- Repositorio Pertinencias
- Archivo SEA Región de Los Lagos.